



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

397-13

23 AGO 2013

PROYECTO ORDENANZA N°

-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTETICA: RATIFICAR FIRMA CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN CONCIENCIA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

ANTECEDENTES

Ordenanza 774-CM- 97

FUNDAMENTOS

El convenio suscripto tiene por objeto acompañar el desarrollo integral de los niños en situación de vulnerabilidad, y de esta manera mejorar su calidad de vida.

Desde la Secretaría se han puesto en marcha "Centros Recreativos" los cuales están abocados a la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Cuentan con un espacio de contención socio afectiva, propuestas recreativas, educativas y comunitarias, que les permiten desarrollar capacidades que promueven la salud, educación, la no violencia, la participación y la ciudadanía plena de los niños, niñas y de los adultos que conforman su ambiente de desarrollo.

La Asociación Conciencia es una ONG que trabaja desde hace treinta años para fortalecer la educación y participación ciudadana de niños y jóvenes. Considera al educación como herramienta fundamental y la articulación con distintos sectores de la sociedad.

AUTOR: Intendente Interino Municipal, Sra. Maria Eugenia Martini

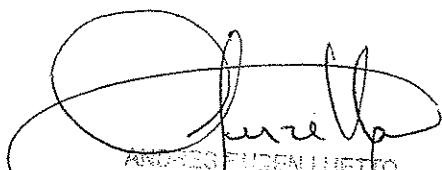
COLABORADORES: Secretaria de Desarrollo Humano, Sr Luetto Andrés;

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 2013, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio con lo establecido en los Art.26, Art 38 Inc 7, Art.194 Inc 1 y Art.198 de la Carta Orgánica Municipal,

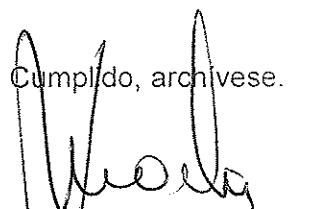
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art 1º) **DAR CONFORMIDAD** al Convenio suscrito entre al "Asociación Conciencia", y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche,

Art 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


ANDRÉS LUETTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de S.C. de Bariloche




Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Interina
San Carlos de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO DE USO CENTRO RECREATIVOS – PERITO MORENO – 28 DE ABRIL

En S. C. de Bariloche, provincia de Río Negro, a los ⁴... días del mes de julio de 2013, entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche, representada en el acto por la Sra. Intendente interina María Eugenia Martini DNI 22598381 con domicilio en el Centro Cívico de esta ciudad, en adelante la MUNICIPALIDAD; y la ASOCIACIÓN CONCIENCIA, representada en este acto por su presidenta Sra. Ana Maria Bianchi DNI 11.352.363 con domicilio en la calle Juramento 186, también de esta ciudad, en adelante ASOCIACIÓN, se celebra el presente acuerdo, sujeto a las cláusulas que se establecen a continuación:

Antecedentes:

Con el objeto de acompañar el desarrollo integral de niños de entre 6 y 15 años de edad, en situación de vulnerabilidad social, han sido puestos en marcha en el marco de la Dirección de Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano, Municipalidad de S. C de Bariloche, "Centros Recreativos" abocados a la promoción de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, promoción de la responsabilidad social/comunitaria con respecto a la infancia y fortalecimiento de los recursos de las familias y de la comunidad para cumplir su rol de cuidado y educación de los niños. Asimismo, estos espacios facilitan la recuperación del espacio público como lugar de encuentro intergeneracional.

En la actualidad, se sostiene el funcionamiento de dos "Centros Recreativos" para niñas y niños en situación de vulnerabilidad social: el Centro Perito Moreno y el Centro 28 de Abril.

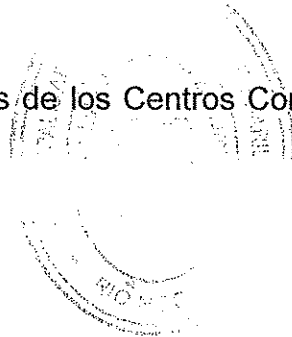
En ellos las niñas y los niños cuentan con un espacio de contención socio afectiva a contra turno de la escuela donde, además, se ofrece una prestación alimentaria de merienda o desayuno.

Los niños, niñas, sus familias y la comunidad cuentan con propuestas recreativas, educativas y comunitarias que les permiten desarrollar capacidades que promueven la salud, la educación, la no violencia, la participación y la ciudadanía plena, de los niños, las niñas, y de los adultos que conforman su ambiente de desarrollo.

Para ello, se proponen actividades para los niños, para los padres y también actividades que incluyen a toda la familia y la comunidad.

PRIMERA: la MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar el normal funcionamiento de los Centros Recreativos "Perito Moreno", ubicado en calles Mascardi y Fours y "28 de Abril", ubicado en B° 80 Viv. Casa N° 22, mediante las siguientes acciones:

- 1) Puesta a disposición de recurso humano para coordinar y acompañar a los grupos de niños, de limpieza, de cocina y de mantenimiento necesario para el normal funcionamiento de los centros.
- 2) Puesta a disposición instalaciones de los Centros Comunitarios en los que funcionan los Centros Recreativos.



3) Puesta a disposición de equipamiento, herramientas e insumos necesarios para la realización de las actividades regulares de los Centros, incluida la prestación alimentaria diaria.

4) Planificación y coordinación general del Programa, convocatoria de los beneficiarios y organización de los grupos.

La coordinación y articulación entre los centros Recreativos y la Asociación, estará a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano.

SEGUNDO: la ASOCIACION se compromete a:

1) Proveer de Recurso Humano e insumos para talleres, actividades específicas planificadas de forma articulada con la Municipalidad

2) Aportar un refuerzo a la prestación alimentaria que garantiza la Municipalidad.

3) Proveer al cuidado y mantenimiento del orden de los espacios físicos.

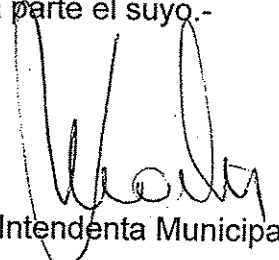
TERCERO: La Municipalidad exime a la ASOCIACIÓN y asume para sí y a través de los seguros a contratar por la misma, de cualquier responsabilidad civil derivada del traslado de los beneficiarios y/o de sus encargados, así como de cualquier posible accidente que pudiera ocurrir a los mismos durante las actividades originadas en el presente convenio. Asimismo, la ASOCIACIÓN exime a la Municipalidad y asume para sí la responsabilidad civil derivada del traslado de sus empleados, así como de cualquier posible accidente que pudiera ocurrir a los mismos durante las actividades originadas en el presente convenio.

CUARTO: El Municipio y la ASOCIACIÓN convienen en que en el supuesto de surgir diferencias insalvables serán competentes para entender en las mismas la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

QUINTO : El presente convenio se extiende desde *Enero* y hasta *Diciembre* hasta que cualquiera de las partes lo considere necesario. Las partes se reservan el derecho de rescindir unilateralmente el presente convenio, debiendo para el caso comunicar fehacientemente dicha circunstancia con no menos de treinta (30) días de antelación.

DE CONFORMIDAD, se suscriben tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados, recibiendo cada parte el suyo.-


Presidenta Asociación Conciencia
Sra Ana Maria Bianchi
DNI 11.352.363


Intendente Municipal
Sra. María Eugenia Martini
DNI 22.598.381